



APRUEBA BASES "FERIA EMPRENDEDORES DEL VERANO, COMUNA CUREPTO 2025" /

DECRETO ALCALDICIO N° 184 /

CUREPTO, 24 ENE. 2025

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N°3074 del 18.12.2024 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Presupuesto Municipal 2025; El Reglamento Municipal N°17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con el fomento productivo, la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación, como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; **2)** Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento al emprendimiento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad, y entregan una identidad local que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; **3)** La necesidad de materializar las presentes bases mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases de la Feria emprendedores del verano, comuna Curepto 2025, conforme se establecen a continuación:

BASES FERIA EMPRENDEDORES, COMUNA CUREPTO 2025

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar en la Feria Emprendedores del verano, comuna Curepto 2025, siendo su objetivo principal generar espacios que permitan exponer y comercializar productos elaborados por emprendedores locales, y a la vez generar una instancia de encuentro y esparcimiento en el periodo estival para las familias cureptanas, y para quienes nos visitan.

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los 16 módulos disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.



A. LUGAR, FECHA Y HORA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA:

La Feria Emprendedores del verano, comuna Curepto 2025, estará ubicada en José Miguel Carrera N° 23, y comenzará su funcionamiento a partir del 30 de enero 2025 hasta el 28 de febrero 2025, en horario de 09:00 a 23:00 horas. Cada postulante tendrá libertad en elegir los días y horarios en que hará uso de su modulo, quedando establecido en la ficha de inscripción. En el caso de que un locatario quiera retirarse antes del horario de termino, deberá dar aviso al coordinador responsable, asignado por el Municipio.

DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de un total de 16 módulos, los cuales constarán con una pagoda (toldo), en donde el uso de estos espacios deberá ser destinados a la venta de productos locales de producción o elaboración propia, tales como: artesanía (Lana, Madera, Mimbres, piedra, metal, cuero, género etc.), libros, repostería, mermeladas, conservas, miel, jugos, Frutos secos, Leguminosas o gramíneas y sus derivados, plantas, scrunchies, bisutería, jabones, decoupage etc. Siendo distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Los módulos tendrán una superficie de 5 metros de ancho por 5 metros de largo, y solo podrá ser utilizados para la exposición y venta de los productos que se encuentren detallados en su ficha de postulación a la Feria Emprendedores del verano, Comuna de Curepto. serán destinados para particulares (mayores de 18 años), que cuenten con residencia en la Comuna de Curepto. (acreditable con Registro Social de Hogares).

Si el número de postulantes que cumple con los requisitos solicitados en las bases, supera el número de stands disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en **letra D del numeral 2** de las presentes bases.

Sin embargo, de NO completarse los cupos a través de la convocatoria, la organización se guarda el derecho de invitar a otros exponentes de la comuna de Curepto.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La **inscripción y la entrega de módulos** serán solo para personas mayores de 18 años, pudiendo postular solo un integrante por grupo familiar, el cual debe tener residencia en la comuna de Curepto, acreditable a través de Cartola Registro Social de Hogares, la que se debe adjuntar a ficha de inscripción (ANEXO1), sin importar tramo de clasificación socioeconómica y que **NO** mantengan a la fecha de postulación deudas o rendiciones pendientes con el municipio.

C. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Fomento Productivo, ubicado en calle José Miguel Carrera N°35, los días 24,27 y 28 de enero 2025 en horario de 08.30 a 17.45 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad www.curepto.cl



D. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL PERMISO:

1) La Inscripción será los días 24, 27 y 28 de enero del 2025 en oficina de Departamento de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Curepto, desde la 08:30 a 17.45 horas, a través de ficha de inscripción (ANEXO).

2) Se realizará una reunión de coordinación, asignación de stand y cancelación del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **OBLIGATORIA**, donde tiene que asistir la persona que será responsable del stand. Dicha reunión será el 29 DE ENERO 2025 a las 11 horas, en salón Municipal.

3) El día del sorteo para la asignación del N° de stand, el emprendedor deberá dirigirse al departamento de tránsito y patentes para gestionar y cancelar la totalidad del permiso correspondiente a los días solicitados en el anexo de inscripción. Los valores correspondientes y establecidos en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra C.

E. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- 1) Habilitar sistema de iluminación del módulo y del recinto.
- 2) Publicidad general de la Feria.
- 3) Monitorear el cumplimiento de las bases.
- 4) Coordinar reuniones informativas.
- 5) Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.
- 6) Habilitar receptáculos de basura en espacios de uso común.
- 7) Velar por el buen funcionamiento de La Feria Emprendedores en verano, comuna Curepto 2025.
- 8) Identificar cada Stand según orden de distribución.
- 9) Designar un funcionario a cargo, como coordinador, quien se entenderá directamente con los representantes de cada stand.
- 10) Mantener un trato cordial y respetuoso.

F. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

- 1) Cuidar y mantener en óptimas condiciones el stand o modulo asignado.
- 2) Cancelar el permiso correspondiente a los días solicitados por el emprendedor.
- 3) Velar porque el espacio asignado permanezca limpio y ordenado durante todo el tiempo de funcionamiento, colaborando así en la mantención óptima de la higiene del entorno.
- 4) Equipar su stand con los implementos necesarios para la buena atención al cliente. (mesas, mesones, manteles, sillas, ampolletas, entre otros, según corresponda.)
- 5) Respetar los horarios de instalación, atención de público, cierre y levante.
- 6) Mantener en custodia la mercadería y equipamiento, en horarios de no funcionamiento.



- 7) Asistir a todas las reuniones programada por la comisión organizadora.
- 8) Mantener visible los productos con sus respectivos precios.
- 9) Una vez adjudicados los módulos, deben elegir a un representante, quien será la única contraparte con el municipio.
- 10) Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra D, punto 3.
- 11) Mantener un trato cordial y respetuoso, con sus pares y el público.
- 12) En caso de utilizar envases, embalaje, menaje o enseres desechables, estos deben ser de cartón y/o biodegradables.

G. PROHIBICIONES:

- 1) Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema eléctrico u otros artefactos electrónicos que no tengan relación con el funcionamiento del stand asignado (computadores, equipos de música, extensiones eléctricas, entre otros artefactos).
- 2) Traspasar a otra persona el stand asignado.
- 3) Venta y consumo de bebidas alcohólicas tales como: cervezas, vinos, pisco, ron, whisky u otros de elaboración industrial o artesanal.
- 4) Venta o consumo de cócteles u otras preparaciones en base a bebidas alcohólicas (mojitos, terremotos, ponche, gin-tonic, daiquiri, etc.)

H. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en el Título VI, artículo N° 12, letra C de la Ordenanza Municipal N°18, sobre "Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales", de fecha 30 de octubre del año 2024, cuyo valor deberá ser cancelado en reunión de asignación de Stand, detallada en el punto 3, de la letra D de las presentes bases. Quien no cancele en esta fecha señalada no tendrá opción a optar a un stand.

- **Stands artesanal producción local/nacional por cada local:** 5 % del valor de la UTM por cada día de funcionamiento.
- **Stands de Libros por cada local:** 1% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento.
- **Stands de Repostería por cada local:** 5% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento.
- **Otros artículos no clasificados, por cada local:** 10% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento.

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Feria Emprendedores del verano, Comuna de Curepto 2025, **NO** se efectuará el reembolso de



ANEXO
Ficha de inscripción
“FERIA EMPRENDEDORES DEL VERANO, COMUNA DE CUREPTO
2025”

Nombre completo de responsable stand				
Run				
Dirección / sector				
Teléfono				
Nombre del Stand				
N° de días y fechas que solicitara el Stand				
Clasificación del Stand	Artesanías			
	Manualidades			
	Repostería			
	Libros			
	Otros artículos no clasificados			
Lista o descripción del o los productos a venta que ofrecerá.				
Adjunta Cartola Registro Social de Hogares		SI		NO
N° Stand:		(uso exclusivo organización)		

Nombre y firma de postulante



dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

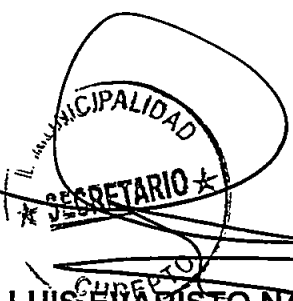
Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

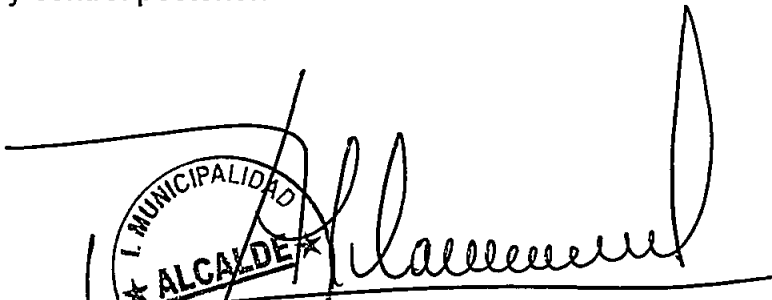
El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Feria Emprendedores en verano, Comuna Curepto 2025, sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

J. SANCIONES:

Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras y sometidos a multa si correspondiese.

2. Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -


* MUNICIPALIDAD *
* SECRETARIO *
CUREPTO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


* MUNICIPALIDAD *
* ALCALDE *
CUREPTO
FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
ALCALDE

RDV/PHS/phs

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Depto. Fomento Productivo
3. Archivo Municipal